

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

INVITA

A las personas naturales y jurídicas interesadas en llevar la revisoría fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena, para el periodo 2023-2026, a presentar sus propuestas durante la primera quincena del mes de octubre de 2022, en ese sentido se permite manifestar lo siguiente:

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

El Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, el cual regula ciertos aspectos plasmados en la Ley 1727 de 2014, expresa sobre las cámaras de comercio la siguiente definición:

“(...) son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones”.

Las cámaras de comercio ejercerán las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio, las indicadas en el Decreto 1074 de 2015 y las establecidas en las demás normas legales y reglamentarias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Para los procesos de contratación, la Cámara de Comercio de Cartagena se rige por el derecho privado; no obstante, para la elección del Revisor Fiscal se siguen las prescripciones normativas señaladas en la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y en la Circular Externa 100-00000 del 25 de abril del año 2022 de la Superintendencia de Sociedades. Por tanto, esta invitación se ciñe a lo allí preceptuado y constituye una mera invitación a presentar propuesta, no es una oferta de negocio, y no constituirá en ningún caso una licitación pública.

MARCO JURÍDICO

Conforme con el Decreto 1074 de 2015 y el numeral 2.3.3 de la Circular Externa 100-00000 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, cada Cámara de Comercio tendrá un Revisor Fiscal, persona natural o jurídica, con uno o varios suplentes, elegidos en la misma oportunidad de los miembros de la Junta Directiva por los comerciantes afiliados, por la mayoría relativa de votos presentes, para periodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El período del Revisor Fiscal coincidirá con los años fiscales correspondientes.

Para la prestación del servicio, el Revisor Fiscal electo deberá dar cumplimiento tanto al Decreto 1074 de 2015, a la Circular Externa 100-00000 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, a la Ley 1727 de 2014, Ley 43 de 1990, y sus derechos reglamentarios y las normas que las complementen, sustituyan o modifiquen, al Código de Comercio y a las normas legales generales sobre revisores fiscales que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, de conformidad con la naturaleza de la Cámara de Comercio de Cartagena.

- I. **OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Esta convocatoria tiene por finalidad que las personas naturales (contadores públicos) y jurídicas (firmas de revisoría fiscal), interesadas en aspirar a ocupar el cargo de revisor fiscal principal y suplente de la Cámara de Comercio de Cartagena para el periodo comprendido entre el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre 2026, se postulen, presentando los

documentos exigidos, en la oportunidad requerida y de esta forma participen en las elecciones que se llevarán a cabo el primero (01) de diciembre de 2022.

II. CONDICIONES: Los interesados en postularse al cargo de revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Preparación profesional, técnica y experiencia adecuada.
- Contar con un sistema de control de calidad que comprenda políticas y procedimientos de conformidad con lo establecido con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la información aplicadas a Colombia.
- Tener disponibilidad de tiempo y de recursos, que razonablemente permita garantizar que su labor tendrá un alcance y la cobertura requerida.
- Las personas jurídicas deben contar con un equipo profesional de apoyo suficiente, para un óptimo desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta el objeto social, actividad económica y tamaño de esta Cámara de Comercio, así como tener claro la complejidad de sus operaciones.
- Tener conocimiento y experiencia como revisor fiscal y auditor externo.
- Demostrar estudios en Normas Internacionales de Información Financiera y estar actualizado en la nueva normatividad vigente sobre el tema.
- Aplicar las Normas Internacionales de Control de Calidad- NICC1.
- Tener conocimiento del funcionamiento del sistema de control interno y la forma de evaluarlo.
- Conocer el modelo de negocio de las Cámaras de Comercio.
- Actualización en Normas de Auditorías Aseguramiento – NIAS.

III. EXPERIENCIA Y CALIDADES: Los aspirantes deberán acreditar experiencia mínima de diez (10) años ejerciendo revisoría fiscal, dentro de las cuales deberán tener experiencia en entidades públicas y privadas, o Cámaras de Comercio. Adicionalmente, se requiere experiencia específica en NIIF.

Esta experiencia debe ser acreditada por las personas naturales aspirantes a ejercer la revisoría fiscal de la entidad en calidad de principales y por sus respectivos suplentes; igualmente, en el caso de las personas jurídicas, debe acreditarse la experiencia de la firma y de los profesionales designados por estas para desempeñar la labor en calidad de principales y suplentes.

La persona natural que se postule o las personas naturales que designe la persona jurídica, deberá cumplir con las siguientes calidades al momento de presentar la propuesta:

- Ser contador público.
- Acreditar conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y su aplicación.
- Acreditar estudios en las Normas de Aseguramiento de Información – NIA y su aplicación.
- Acreditar estudios en control interno y experticia en el funcionamiento del COSO y la administración del riesgo.
- Garantizar el conocimiento y aplicación de las NICC 1 (Normas Internacionales de Control de Calidad), garantizando un trabajo de calidad y eficiencia.
- Deberá garantizar en su propuesta una disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimiento de auditoría que garantice la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y que se dé cumplimiento a los procesos inmersos en la Cámara de Comercio de Cartagena.

- Demostrar conocimiento sobre los informes que sustentan la opinión de los estados financieros.

IV. DOCUMENTOS EXIGIDOS: Cuando se trate de personas naturales, los candidatos presentarán sus hojas de vida, anexando los documentos exigidos en el presente numeral y certificando la experiencia requerida en el numeral III. En el caso de las personas jurídicas deberán suministrar un documento de presentación y trayectoria de la firma, adjuntando las hojas de vida de los profesionales a través de los cuales prestarán sus servicios en calidad de revisor fiscal principal y suplente, teniendo en cuenta las consideraciones planteadas sobre los documentos exigidos y la experiencia requerida.

En ambos casos la postulación debe contener la hoja de vida de los aspirantes principales y suplentes.

Los documentos que se describen a continuación deben anexarse a las hojas de vida de cada uno de los profesionales aspirantes a ejercer la revisoría fiscal en calidad de revisor fiscal principal o suplente. En caso de que llegare a faltar alguno de los documentos descritos en este aparte, ya sea en la hoja de vida del aspirante principal o del suplente, la postulación será rechazada de plano (principal y suplente).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional de contador público.
- Declaración expresa bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la propuesta, de que la persona natural aspirante al cargo o la firma de contadores y la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como revisor fiscal principal o suplente no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y los estatutos de la Cámara de Comercio de Cartagena.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificaciones (mínimo tres) que acrediten experiencia como revisor fiscal de mínimo diez (10) años, detallando experiencia en entidades públicas y privadas o en Cámaras de Comercio.
- Certificaciones que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Certificación que acredite conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Aceptación del cargo por parte del aspirante principal y su suplente en caso de resultar elegidos, además de las cartas de aceptación de las personas designadas por la firma.
- La propuesta deberá contener la descripción de la metodología y el plan de trabajo que se seguirá en la ejecución del objeto propuesto.
- La persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal e indicar las personas naturales que prestarán el servicio bajo su responsabilidad, relacionando nombre completo y número de documento de identificación.
- Las personas naturales que aspiren deberán acreditar que se encuentran cubiertas por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, mientras que las personas jurídicas acreditarán dichas circunstancias con respecto al personal a su cargo.

- Póliza de seriedad de la oferta constituida por el 10% del valor total de los honorarios correspondientes a un mes de servicio, esto es, Ocho Millones de Pesos M/C (\$8.000.000) más IVA, con una vigencia de tres (3) meses.
- La persona jurídica deberá presentar estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años con corte a 31 de diciembre.
- En la propuesta el aspirante deberá señalar y acreditar en forma clara y precisa, el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual realizará su labor, en el cual detallará los recursos humanos, físicos y técnicos que utilizará, los cuales tendrán que ser acordes con las necesidades de la Cámara de Comercio de Cartagena.

Nota: Las certificaciones que acrediten la experiencia, deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

El aspirante deberá presentar autorización a la Cámara de Comercio de Cartagena para la verificación de toda la información suministrada.

Aclaración y/o subsanación: La Cámara de Comercio de Cartagena podrá solicitar por correo electrónico que se subsanen o aclaren documentos incluidos en la propuesta presentada en debida forma. Para ello, establecerá un término dentro del cual el participante deberá aclarar o allegar la documentación, so pena de entenderse como no presentada.

- V. LISTADO DE ASPIRANTES:** Los aspirantes, tanto personas naturales como jurídicas, presentarán listado, informando el nombre, identificación y número de tarjeta profesional de quien aspira como revisor fiscal principal y quien actúa como revisor fiscal suplente.
- VI. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:** De acuerdo con la Circular Externa 100-00000 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, las funciones del Revisor Fiscal debidamente ejercidas deben brindar confianza sobre el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en el ejercicio de las funciones asignadas a las cámaras de comercio; la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debido a fraude o error y que dichos estados financieros se encuentran preparados de acuerdo al marco de información financiera aplicable a la Cámara de Comercio, la salvaguarda y conservación de los recursos.

El revisor fiscal desarrollará su trabajo de acuerdo con la ley, los estatutos y teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica, administrativa y a las instrucciones compatibles con la naturaleza de su cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

A la revisoría fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena se le aplicarán las normas legales sobre revisores fiscales de las sociedades mercantiles y demás normas concordantes, particularmente las normas que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

Al revisor fiscal le queda prohibido ejercer actividades que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio de Cartagena.

El revisor fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena tendrá a su cargo las funciones asignadas por la ley y los estatutos de la entidad, en especial las consagradas en los artículos 207 del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995, el artículo 52 de los estatutos de la entidad y lo concerniente al establecimiento de mecanismos de control operativo eficaz que garanticen el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias en forma oportuna, además de cumplir con la aplicación de las NICC1.

En consecuencia, el revisor fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Prestar el servicio de Auditoría Integral (Auditoría Financiera, Tributaria y de Cumplimiento) efectuando el examen de las operaciones financieras y administrativas para establecer que se realizan conforme a las normas y procedimientos que le sean aplicables.
- b) Aplicar las normas legales sobre revisoría fiscal establecidas en las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia y demás normas concordantes.
- c) Presentar un plan de trabajo donde garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar. La planeación debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y la periodicidad con la que va a presentar el resultado de las auditorías.
- d) Realizar un trabajo de auditoría con calidad, ética y transparencia.
- e) Asegurarse de que las actuaciones de la Cámara de Comercio se ajusten a las prescripciones de la ley y sus estatutos.
- f) Verificar la existencia de manuales de funciones y procedimientos que sean adecuados a la operación, así como los controles eficientes en los procesos diseñados por la Cámara de Comercio de Cartagena y recomendará mejoras en los controles evaluados para verificar su efectividad.
- g) Velar que la contabilidad se lleve de acuerdo con las políticas administrativas y la normatividad vigente.
- h) Examinar y garantizar que los estados financieros cumplan con los requisitos que exige la normatividad actual y brindar confianza razonable sobre los mismos para que estén libres de errores materiales y fraudes.
- i) Realizar la planeación de la auditoría de estados financieros.
- j) Valorar los riesgos de inexactitudes y errores relevantes en los estados financieros.
- k) Certificar que los estados financieros se encuentran preparados de acuerdo con el marco de información financiera aplicable a la Cámara de Comercio.
- l) Firmar todos los documentos y/o certificaciones adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros deba emitir, requeridos por los entes de control, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran.
- m) Autorizar con su firma cualquier información de carácter contable.
- n) Identificar y valorar los riesgos mediante el entendimiento de la entidad y su entorno.
- o) Garantizar la salvaguarda y conservación de los recursos.
- p) Evaluar que existen y son adecuadas las medidas de control para la protección de los recursos con el propósito de verificar su conservación y mantenimiento. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia.
- q) Evaluar el Sistema de Control Interno de la entidad de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia.
- r) Comprobar la manera como se cumple con las disposiciones fiscales relativas a los impuestos y retenciones en la fuente aplicables a la Cámara de Comercio de Cartagena.
- s) Aplicar las NICC 1 (Normas Internacionales de Control de Calidad).
- t) Apoyar a las entidades de supervisión cuando estas lo requieran, dentro del ámbito de su competencia y en la forma y oportunidad que le sea requerido.

- u) Presentar informes mensuales al Presidente Ejecutivo, y a la Junta Directiva al cierre de las diferentes etapas de la auditoría en cada vigencia en que ejerza la revisoría fiscal de la Cámara de Comercio, y cuando la entidad así lo requiera.
- v) Presentar ante la administración de manera oportuna y por escrito, las evaluaciones realizadas, sus hallazgos y recomendaciones (preventivas o correctivas) encaminadas a evitar que los administradores u otros colaboradores, incurran o persistan en actos irregulares, ilícitos o que contraríen las órdenes de la administración, así como informar la existencia de indicios de información errónea o irregularidades en las actividades desarrolladas por los colaboradores.
Entre las irregularidades que deberán denunciarse, se encuentran las siguientes:
 - Abusos de la administración que impliquen el desconocimiento o violación grave o reiterada de las normas legales o estatutarias.
 - Existencia de información errónea, falsa o que no represente fielmente la información financiera.
 - No llevar regularmente la contabilidad o los libros de conformidad con la normativa vigente, y en especial, que la entidad no realice la separación entre los recursos de naturaleza pública o privada.
 - Realizar actividades u operaciones que legalmente no le han sido asignadas.
- w) Hacer las recomendaciones que resulten pertinentes para mejorar la efectividad y eficacia del control sobre los bienes, sus métodos y procedimientos. Al respecto, deberá realizar el respectivo seguimiento a las medidas adoptadas por parte de la administración frente a recomendaciones y dejar constancia por escrito.
- x) Las demás que establezcan la ley y los estatutos.

Cuando se otorguen atribuciones al revisor fiscal adicionales a las conferidas por las leyes o los estatutos, deberán ser acordes con la naturaleza de su función y preservar su independencia, objetividad e imparcialidad. Para ello, se deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés.

VII. PLAN DE TRABAJO, RECURSO HUMANO, FÍSICO Y TÉCNICO: Los aspirantes deben presentar un plan de trabajo donde se garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar e indique la metodología de la labor, junto con el respectivo cronograma general, bajo los parámetros de auditoría contemplados en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). La planeación debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y periodicidad con las que se presentarán los resultados de sus auditorías.

El revisor fiscal que resulte elegido deberá presentar al iniciar sus labores un cronograma detallado de la ejecución del plan de trabajo.

El revisor fiscal podrá contratar por su cuenta y riesgo, el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones propias del servicio que va a prestar; entre dicho personal y la Cámara de Comercio de Cartagena no existirá ninguna vinculación de carácter laboral, pues será contratado directamente por quien resulte elegido como Revisor Fiscal. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales que se causen con relación a ese personal, serán cubiertos por este en su calidad de empleador.

VIII. FECHA, LUGAR, HORA, FORMA DE PRESENTACIÓN Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Fecha, lugar y hora: Los aspirantes deberán postularse y presentar sus propuestas a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022. En los días hábiles (lunes a viernes), podrán presentar ante la recepción de la Cámara de Comercio de Cartagena solo en su sede centro, dirigida a la Secretaría General ubicada en el Centro Histórico, Calle Santa Teresa No. 32-41 de la ciudad de Cartagena, en el horario de 08:00 AM a 12:30 PM y de 02:00 PM a 04:30 PM, acreditando los requisitos señalados en estos términos de invitación.

De igual forma, los aspirantes podrán enviar sus propuestas, cumpliendo con todos los requisitos, al siguiente correo electrónico: eleccionesjuntadirectiva@cccartagena.org.co hasta las 11:59 pm del viernes 14 de octubre de 2022.

Los sábados y domingos no se recibirán propuestas. Las propuestas que se presenten por fuera de estas fechas y horarios no serán recibidas.

Forma de presentación: Las propuestas con los documentos correspondientes deben presentarse por escrito, en un ejemplar físico en sobre sellado o en medio magnético, en idioma castellano, y foliados.

El aspirante debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación solicitada. Únicamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a todos los requerimientos y especificaciones del objeto a contratar, establecidos por la Cámara de Comercio.

La propuesta deberá contener el nombre y la firma del aspirante e indicar la dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de recibir comunicaciones.

Validez de las propuestas: La validez de la propuesta deberá ser de tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas.

IX. FECHA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Entre el 18 y 24 de octubre de 2022, la Cámara de Comercio de Cartagena procederá a verificar las propuestas presentadas, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de revisor fiscal reúnan los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicadas.

X. FECHA Y MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES: Dentro de la primera quincena del mes de noviembre del 2022, la Cámara de Comercio de Cartagena estará dando a conocer el listado de candidatos que cumplieron con los requisitos para presentarse al proceso electoral, dicha lista de candidatos se publicará en los siguientes medios:

- Periódico el universal.
- Emisoras RCN y Caracol.
- Página web de la Cámara de Comercio de Cartagena.
- En los medios informativos de nuestras oficinas de servicio al cliente.

Quienes cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso electoral, el próximo 01 de diciembre de 2022, en el horario de ocho (08:00) AM a cuatro (04:00) PM, en la sede Centro, Ronda Real y seccional de Turbaco, y podrán ser elegidos para

desempeñar el cargo de revisor fiscal si resultaren elegidos por los comerciantes afiliados con la mayoría de los votos presentes.

El aspirante que sea elegido para el cargo de revisor fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la presentación del servicio contratado y que tengan como causa eficiente, bien el servicio mismo o los actos y omisiones de todos los asociados y empleados del aspirante.

La vacancia del revisor fiscal principal y suplente elegido será suplida por el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación.

En el evento en el que el voto en blanco obtenga la mayoría de los votos, se repetirá la elección del revisor fiscal, la cual se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, en la cual no podrán aspirar los mismos aspirantes que se presentaron para la primera elección.

- XI. PROHIBICIONES E INHABILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren en cualquier hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 205 del Código de Comercio, no podrán ser revisores fiscales:

- 1) Quienes sean asociados de alguna de las subordinadas de la Cámara, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz.
- 2) Quienes estén ligados por matrimonio, ser compañero o compañera permanente, o parentesco dentro del cuarto (4to) grado de consanguinidad, primero (1ero) civil o segundo (2) de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la Cámara.
- 3) Quienes desempeñen en la Cámara o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con cualquier otro cargo o empleo en la Cámara o sus entidades vinculadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de sus estatutos.

Estas inhabilidades aplican para el participante persona jurídica y para las personas naturales designadas como revisor fiscal principal y suplente por parte de la persona jurídica.

Tampoco podrá presentar solicitudes, el proponente que hubiere incurrido en actividades que hayan comprometido el buen nombre o menoscabado la reputación y/o imagen de la Cámara, sus directivos, colaboradores o entidades vinculadas, bien sea de manera directa o a través de una filial.

El participante declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades aplicables a las cámaras de comercio para la celebración de contratos en virtud de lo dispuesto por los artículos 40 y siguientes de la Ley 1952 de 2019. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. Adicionalmente, declara que el participante y sus representantes legales, si aplica, no aparecen como responsables fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales, que es publicado por la Contraloría General de la República.

Las demás prohibiciones establecidas en los Estatutos y otras inhabilidades establecidas en la ley y Constitución. Los estatutos de la Cámara de Comercio de Cartagena pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ccartagena.org.co/wp-content/uploads/2022/07/Reforma-Parcial-Estatutos-Aprobada-SIC-08-06-21-y-reglamento-de-afiliados.pdf>

XII. MODALIDAD CONTRACTUAL: El aspirante elegido, suscribirá un contrato de prestación de servicios por un periodo de cuatro (4) años, comprendidos entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los honorarios para la persona natural o jurídica que resulte elegida, se pagarán mensualmente y se fijan en la suma de Ocho Millones de Pesos M/C (\$8.000.000) más IVA, la cual se ajustará anualmente de acuerdo al IPC.

El revisor fiscal solo podrá participar en las reuniones de Junta Directiva por invitación expresa de la misma.

El aspirante que resulte elegido como revisor fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena, deberá constituir a favor de esta última una póliza que garantice el cumplimiento y el pago de salarios y prestaciones sociales, de conformidad a los requisitos consagrados en el manual y procedimiento de contratación de la entidad.

XIII. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: La Cámara incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad, por lo que, el aspirante elegido se compromete a no comunicar a terceros información confidencial de la Cámara de Comercio de Cartagena, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales.

XIV. ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las solicitudes de aclaración o consultas de la presente invitación, podrán realizarse por escrito al correo electrónico eleccionesjuntadirectiva@cccartagena.org.co.

Cualquier información que obtengan los participantes por otros medios diferentes al referido correo, se entenderá como no oficial y no hará parte de la información de la invitación.

Los términos de esta invitación fueron aprobados por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena en su reunión ordinaria del 25 de agosto de 2022, con el voto unánime de sus miembros, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 2.3.3 de la Circular Externa 100-00000 del 25 de abril del año 2022 de la Superintendencia de Sociedades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.38.4.2. del Decreto 1074 de 2015.



JUAN PABLO VELÉZ CASTELLANOS
Presidente Ejecutivo

ANEXO
DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE

Nombre del representante legal de la empresa/ nombre de la persona natural:

Declaro bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, que:

La información consignada en la propuesta es veraz y confiable, por lo que asumo plena responsabilidad por la veracidad y seriedad de esta y autorizo a la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA a verificarla y, en el caso de que encuentre cualquier inconsistencia, me acojo a las medidas o sanciones correspondientes.

Las personas que ejercerán los cargos de revisor fiscal principal y suplente cumplen todos los requisitos exigidos en la ley para el ejercicio del cargo.

En mi condición personal como representante legal de la empresa _____ y en nombre de las personas que ejercerán los cargos de revisor fiscal principal y suplente/ (Si es persona natural empezar desde aquí) declaro que no nos encontramos inmersos en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad ni conflictos de intereses establecidas en la Constitución o las leyes, específicamente en el artículo 205 del Código de Comercio, ni en las restricciones señaladas en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cartagena ni en sus Estatutos.

A la fecha he cumplido y cumpliré cabalmente con todas las obligaciones a mi cargo en materia de seguridad social en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en el Servicio Nacional de Aprendizaje. Declaro que todo lo anterior se encuentra debidamente soportado.

Acepto los términos y condiciones de la presente invitación, así como los del eventual contrato a suscribir, en caso de ser elegido.

La propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Nombre y firma
Representante legal/ persona natural

Ciudad y fecha